



Municipalidad
de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 722-MSS

**ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA
POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR
TEMPORAL EN ZONAS URBANAS PARA
EL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO
DE SANTIAGO DE SURCO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 302
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO N° 302

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión ordinaria del 28 de agosto de 2025, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 135-2025-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta.

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 722-MSS, QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN ZONAS URBANAS PARA EL EJERCICIO 2025 EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTOS: el Oficio N° D000200-2025-SAT-GGE del 11 de agosto de 2025 de la Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 722-MSS que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santiago de Surco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las ordenanzas en materia tributaria, expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad; y su artículo 44 señala que las normas, para su vigencia, deben ser publicadas;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza N° 2386-2021, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado, que incluye los respectivos informes y documentos sustentatorios, al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, con carácter de Declaración Jurada, sujetos a revisión por las entidades competentes, y el citado organismo en uso de sus competencia;

Que, a través del Informe N° D000378-2025-SAT-OAJ del 11 de agosto de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) emite pronunciamiento favorable respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 722-MSS, materia de ratificación, establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas del distrito de Santiago de Surco, que asciende a S/ 0.60 por 30 minutos, servicio que se prestará en un total de 1,617 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en el artículo 10 de la mencionada ordenanza. Los ingresos que la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco prevé percibir, producto de la aplicación de la tasa, financiarán el 99.35% del costo total del servicio;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RATIFICAR la Ordenanza N° 722-MSS de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, que establece la tasa por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas en dicho distrito, cuyo servicio se prestará en 1,617 espacios, de lunes a domingo, en el horario establecido en su artículo 10, con la tasa de S/ 0.60 por 30 minutos del servicio.

Artículo Segundo.- El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de la publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, en especial de los anexos que contienen los cuadros de estructura de costos, de estimación de ingresos y la cantidad de espacios habilitados. La aplicación de la ordenanza, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: www.sat.gob.pe, así como el Informe N° D000378-2025-SAT-OAJ.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: www.transparencia.gob.pe.

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los veintiocho días de agosto del dos mil veinticinco.

RAFAEL LÓPEZ ALIAGA CAZORLA
Alcalde

ORDENANZA N° 722-MSS

Santiago de Surco, 25 de abril de 2025

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO**POR CUANTO**

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen N° 03-2025-CSCTSV-CAJ-MSS, Dictamen Conjunto de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 599-2025-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 295-2025-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1890-2025-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 400-2025-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 107-2025-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito; entre otros documentos relacionados con la **Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco**; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; asimismo, el artículo 74° señala que: “(...) Los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley (...)”;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.”; asimismo, el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la mencionada Ley establece como atribuciones del Concejo Municipal la de: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.” y “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.”; respectivamente, y el artículo 40° establece que: “Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia. (...)”;

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala respecto de las tasas que: “Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades”; asimismo, el inciso d) del artículo 68° de la referida norma establece que: “Las Municipalidades podrán imponer las siguientes tasas: (...) d) Tasas por estacionamiento de vehículos (...)”; en concordancia con la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la tasa como aquel tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o el aprovechamiento de bienes públicos;

Que, el Artículo 4° de la Ordenanza N° 739-MML, que aprueba el Marco de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en la Provincia de Lima, señala que: “(...) Con el fin de alcanzar la racionalidad en el uso de la vía pública, la Municipalidad proponga que el beneficio por el uso temporal del espacio público por parte de vehículos particulares o de uso público se transfiera a los mismos a través del cobro de la tasa de estacionamiento vehicular, entendiéndose por esta al cobro que se hace por el beneficio individual obtenido y como consecuencia del costo que genera el mismo”; asimismo, el artículo 6° de la citada norma señala: “El servicio municipal de estacionamiento vehicular consiste en un conjunto de actividades tendientes a propiciar el uso ordenado de las zonas habilitadas para el estacionamiento temporal de vehículos y a la reducción de su impacto negativo en la colectividad. Constituyen parte de su actividad la señalización de los espacios, el mantenimiento periódico de las zonas, la colocación de elementos informativos, el control del tiempo de estacionamiento y otros relacionadas con el servicio.”;

Que, el artículo 4° de la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085-MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, establece el Cronograma para la Presentación de Solicitudes de Ratificación, precisando que: “La presentación de la solicitud de ratificación deberá efectuarse ante el SAT a fin de que emita opinión técnica y legal. La presentación de las referidas solicitudes se sujetará al siguiente cronograma: “a) Hasta el último día hábil del mes de abril del año, para las Ordenanzas sobre Estacionamiento Vehicular Temporal en Zonas Urbanas (...)”; asimismo, el artículo 6° y el numeral 7.3 del artículo 7° establecen los requisitos aplicables respecto de la mencionada Ordenanza;

Que, con el Memorándum N° 400-2025-GSEGC-MSS, de fecha 21.04.2025, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite la propuesta de Ordenanza Municipal, que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, la cual se encuentra debidamente sustentada en el Informe N° 107-2025-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, quien sustenta que hay 1,617 espacios de estacionamiento disponibles y habilitados para proponer el servicio de Estacionamiento Vehicular sobre los sectores o subsectores de alta dinámica comercial en el distrito de Santiago de Surco; asimismo el horario para el cobro de la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será

exigible de lunes a domingo de 8:30 a 22:30 horas. Se tiene del mismo documento que, la Gerencia de Administración y Finanzas y sus Subgerencia tales como Contabilidad y Costos, Maestranza y Servicios Generales y Logística y Patrimonio, así como la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, han procedido a emitir pronunciamiento de acuerdo a sus competencias;

Que, conforme se aprecia de la propuesta normativa, define a la tasa de estacionamiento vehicular temporal como aquella que se cobra por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública de zonas urbanas debidamente habilitados para tal fin y aprobados mediante informe expedido por la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o quien haga sus veces; asimismo, establece el monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en S/ 0.60 (sesenta céntimos de Sol), por cada treinta (30) minutos o fracción de tiempo por ocupación del estacionamiento. El estacionamiento de vehículos en zona habilitada está exento al pago de la tasa, por los primeros diez (10) minutos - tiempo de tolerancia, transcurridos los cuales se procederá al cobro de la tasa de S/ 0.60 (sesenta céntimos de Sol), aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de treinta (30) minutos, el cual incluye diez (10) minutos de tolerancia, asimismo se fijan las exoneraciones respectivas; se establece adicionalmente que la tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo de 08:30 a 22:30 horas;

Que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum N° 1890-2025-GPP-MSS señala respecto de la Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Santiago de Surco que se encuentra alineado a la misión y visión del Distrito y de los planes municipales (Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional), como se detalla a continuación:

- VISIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO AL 2030 En el año 2030, Santiago de Surco es un distrito seguro, con una eficiente articulación vial y ambientalmente sostenible, en el que coexisten armónicamente actividades residenciales y empresariales, con un elevado nivel de desarrollo humano y liderado por un gobierno municipal moderno, inclusivo y participativo.
- MISIÓN INSTITUCIONAL Promover el desarrollo integral del Distrito de Santiago de Surco de manera efectiva, eficiente, con equidad, con calidad, inclusivo, seguro, sostenible, transparente y participativo.
- El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2017-2025 (horizonte ampliado) del Distrito de Santiago de Surco aprobado con Ordenanza N°663-MSS, Variable Estratégica: Crecimiento Ordenado de la ciudad y Accesibilidad Urbana y Objetivo Estratégico Lograr el crecimiento ordenado de la ciudad.
- El Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad de Santiago de Surco para el periodo 2025-2030 aprobado con Resolución de Alcaldía N°029-2025-RASS, Objetivo Estratégico Institucional OEI.02. Mejorar el tránsito urbano en el distrito y las Actividades Estratégicas asociadas.
- El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobado con Resolución de Alcaldía N° 077-2024-RASS y el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 aprobado con Resolución Gerencial N°1022-2024-GM-MSS, el proyecto de Ordenanza es congruente con las actividades y tareas responsabilidad de la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Subgerencia de Tránsito AOI30128900362 RECAUDACIÓN DE LA TASA CORRESPONDIENTE AL ESTACIONAMIENTO TEMPORAL EN EL DISTRITO.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 295-2025-GAJ-MSS de fecha 23.04.2025 opina favorablemente respecto a la aprobación de la Ordenanza que aprueba la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el Distrito de Santiago de Surco, pues considera que se cumplen con los requisitos legales establecidos en el artículo 6° y el numeral 7.3 del artículo 7° de la Ordenanza N° 2386-MML, Ordenanza que sustituye la Ordenanza N° 2085- MML, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima; asimismo, recomienda que luego de aprobada la referida Ordenanza, la Gerencia Municipal emita una Resolución que designe a los dos (02) funcionarios responsables del proceso de ratificación, conforme lo indicado en el numeral c) del artículo 6° de la Ordenanza N° 2386-MML;

Que, a través del Memorándum N° 599-2025-GM-MSS de fecha 23.04.2025, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo opinado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Surgencia de Tránsito, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita se dispongan las acciones del caso, para elevar los antecedentes al Concejo Municipal para la aprobación de la Ordenanza propuesta, de conformidad con sus facultades;

De conformidad con los artículos 9° numerales 8) y 9), y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD**, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

Artículo 1°.- TASA DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

Es la tasa que se cobra por el estacionamiento de vehículos en los espacios de la vía pública de zonas urbanas debidamente habilitados para tal fin y aprobados mediante informe expedido por la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, o quien haga sus veces.

Estos espacios pueden estar ubicados en plazas, parques, avenidas, calles, vías arteriales y colectoras, así como aquellas vías auxiliares de las vías expresas que presenten dentro de sus componentes de selección un área asignada para el estacionamiento.

Artículo 2°.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la municipalidad para la prestación del servicio de estacionamiento.

Artículo 3°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el conductor de vehículo que use o aproveche los Espacios o Zonas públicas habilitadas por la Municipalidad de Santiago de Surco para el servicio de Estacionamiento Vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona el vehículo que conduce, en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Artículo 5°.- MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

Aprobar el monto de la Tasa de Estacionamiento Vehicular en S/ 0.60 (sesenta céntimos de Sol), por cada treinta (30) minutos o fracción de tiempo por ocupación del estacionamiento.

El estacionamiento de vehículos en zona habilitada está exento al pago de la tasa, por los primeros diez (10) minutos - tiempo de tolerancia, transcurridos los cuales se procederá al cobro de la tasa de S/ 0.60 (sesenta céntimos de Sol), aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de treinta (30) minutos, el cual incluye diez (10) minutos de tolerancia.

Artículo 6°.- PAGO

La Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal es un tributo de realización inmediata y debe ser pagado antes de que el conductor abandone la zona de estacionamiento vehicular, contando con una tolerancia de diez (10) minutos para retirarse, una vez realizado el pago.

Artículo 7°.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento del tributo constituye renta de la municipalidad de Santiago de Surco, y se destina exclusivamente a la implantación, mantenimiento y mejora del mismo.

Artículo 8°.- EXONERACIONES

Están exonerados al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal:

- a) Los conductores de los vehículos pertenecientes a: El Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Perú, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y el Gobierno Nacional, Regional o Local, siempre que se encuentren en el cumplimiento de sus funciones.
- b) Los conductores de los siguientes vehículos, durante el desarrollo de las labores propias de su actividad: ambulancias en general, vehículos estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad pública, según autorización de la municipalidad; y, de vehículos que presten el servicio de serenazgo, riego de áreas verdes y de limpieza pública.
- c) Los propietarios o posesionarios de inmuebles directamente afectados por la zona habilitada para el servicio, respecto a una plaza de estacionamiento, para lo cual deberán registrarse en los Centros de Atención Surcana. Deberá entenderse como propietarios a los titulares de predios registrados en Registros Públicos y como poseedor a aquellos que se encuentren en uso del predio bajo autorización del titular, sea mediante contrato de arrendamiento, cesión en uso, usufructo u otras modalidades permitidas por ley.

Están exonerados al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal, por el lapso de treinta (30) minutos al día los Vecinos Súrcanos Preferentes (VSP) con tarjeta Clásica, siempre que se acrediten con su respectiva Tarjeta VSP y su Documento Nacional de Identidad. Los Vecinos Súrcanos Preferentes (VSP) con tarjeta Premium, gozarán de la exoneración por el lapso de sesenta (60) minutos, siempre que se acrediten con su respectiva Tarjeta VSP y su Documento Nacional de Identidad.

Artículo 9°.- FIJACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Se consideran zonas habilitadas para la presentación del Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal las que se detallan en el Anexo 01, el que forma parte integrante de la presente ordenanza, y que suman un total de 1617 espacios.

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal se distinguirán por el pintado de las líneas blancas. Tratándose de espacios destinados a personas con discapacidad o madres gestantes, se colocará un símbolo distintivo sobre un cuadrado de fondo azul en el espacio para estacionarse.

Artículo 10°.- HORARIO

La tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal será exigible de lunes a domingo de 08:30 a 22:30 horas.

Artículo 11°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

En las zonas habilitadas para brindar el servicio de estacionamiento vehicular temporal se colocará en lugar visible, la siguiente información:

1. El número de la Ordenanza Municipal de Santiago de Surco que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal vigente y el número de Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifica.
2. El monto de la tasa aprobada vigente por cada treinta (30) minutos o fracción.
3. El tiempo de tolerancia y tiempo de estacionamiento mínimo.
4. El horario de cobro para el uso de los estacionamientos.
5. El número de espacios habilitados en la zona.
6. El significado del color de las zonas señalizadas.

Artículo 12°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes consignados en los artículos precedentes; así como, el nombre del concesionario, de ser el caso.

Únicamente se podrá hacer cobro de la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en las áreas señaladas en el Anexo 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 13°.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Apruébese la Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos por el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal que se detallan en los Anexos 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 14°.- OBLIGACIONES CONEXAS

Cuando por el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados se produzcan daños o destrucción del pavimento, letreros, tranqueiras o de los elementos de señalización ubicados en la vía pública, el conductor está obligado al pago de los gastos de reconstrucción, reparación o reposición del bien. Es responsable solidario de dicha obligación, el propietario del vehículo que haya ocasionado los referidos daños.



DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano, conjuntamente con el Acuerdo de Concejo ratificatorio emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

SEGUNDA.- DEROGAR la Ordenanza N°664- MSS, así como las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tránsito, el análisis y propuestas de medidas complementarias para la mejor implementación de la presente Ordenanza, las que elevará, con el debido sustento a la Gerencia Municipal.

CUARTA.- FACULTAR al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones técnicas y reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

QUINTA.- La Municipalidad podrá prestar directamente el servicio de estacionamiento vehicular temporal o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por ley.

SEXTA.-ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a través de la Subgerencia de Tránsito, la administración y control del servicio regulado en la presente Ordenanza; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión oportuna de sus alcances.

SÉPTIMA.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial el Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco dentro del día siguiente de su ratificación por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ordenanza N°2386-2021, publicar el texto íntegro de la presenten Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique en el portal del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

CARLOS BRUCE MONTES DE OCA
Alcalde

ANEXO 1

CANTIDAD DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL
SEGÚN CUADRA Y NUMERACION DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-01: CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	Psje. El Molino (Frente a Vivanda)	Local	1	impar	Diagonal 60°	66
	Psje. Nepeña	Local	1	par	Diagonal 60°	59
	Jr. El Álamo	Local	1	impar	Paralelo	2
	Jr. El Álamo	Local	2	impar	Diagonal 30°	6
	Jr. El Álamo	Local	2	impar	Perpendicular	5
	Jr. El Álamo	Local	2	impar	Diagonal 60°	4
	Jr. El Álamo	Local	2	par	Paralelo	9
	Av. Primavera	Arterial	15	par	Diagonal 60°	6
TOTAL						157
ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-02: ZONA COMERCIAL DEL PQ. MARIA PARADO DE BELLIDO	Jr. Monterrey	Local	4	par	Paralelo	17
	Jr. Monterrey (frente al parque)	Local	4	impar	Diagonal 60°	29
TOTAL						46
ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-03: ZONA COMERCIAL DE LA AV. DEL PINAR	Av. Del Pinar	Local	1	par	Paralelo	5
	Av. Del Pinar	Local	1	impar	Paralelo	24
TOTAL						29

ZONA COMERCIAL		TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-04: CENTRO COMERCIAL CHACARILLA DEL ESTANQUE	Ca. Monte Grande	Local	1		Diagonal 30°	6
	Ca. Monte Grande	Local	1	par	Perpendicular	9
	Ca. Monte Grande	Local	1		Diagonal 60°	21
	Ca. Monte Grande	Local	1	impar	Diagonal 60°	45
	Ca. Monte Bello	Local	1		Diagonal 30°	2
	Ca. Monte Bello	Local	1	par	Diagonal 60°	36
	Ca. Monte Bello	Local	1	impar	Diagonal 60°	38
	Ca. Monte Rosa	Local	1	par	Perpendicular	35
	Ca. Monte Rosa	Local	1	impar	Perpendicular	35
	Av. Primavera	Arterial	1	par	Diagonal 60°	21
	Av. Primavera	Arterial	2	par	Diagonal 60°	29
	Av. Primavera	Arterial	3	par	Diagonal 30°	5
	Av. Caminos del Inca	Colectora	2	impar	Diagonal 60°	12
	Jr. Monterrey	Local	1 y 2	par	Diagonal 60°	38
TOTAL						332

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-05: CENTRO COMERCIAL HIGUERETA	Ca. Antana	Local	1	par	Perpendicular	14
	Ca. Barlovento	Local	1	par	Perpendicular	13
	Ca. Barlovento	Local	1	impar	Perpendicular	31
	Ca. Preciados	Local	1	par	Perpendicular	41
	Ca. Preciados	Local	1	impar	Perpendicular	40
TOTAL						139

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-06: CENTRO COMERCIAL SIMÓN SALGUERO	Jr. Simón Salguero	Local	4		Diagonal 30°	3
	Jr. Simón Salguero	Local	4	par	Perpendicular	8
	Jr. Simón Salguero	Local	5	par	Diagonal 30°	10
	Jr. Simón Salguero	Local	5	impar	Diagonal 30°	9
TOTAL						30

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-07: ZONA COMERCIAL DE LA AV. LOS PROCERES	Av. Los Proceres	Colectora	2	par	Paralelo	23
TOTAL						23

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-08: CENTRO COMERCIAL MERCADERES	Ca. Mercaderes	Local	3	par	Diagonal 30°	7

	Ca. Mercaderes	Local	3	impar	Diagonal 30°	6
	Ca. Mercaderes	Local	2	par	Diagonal 30°	3
	Ca. Mercaderes	Local	2	impar	Diagonal 30°	4
	Ca. Mercaderes	Local	1	par	Diagonal 30°	9
	Ca. Mercaderes	Local	1	impar	Diagonal 30°	9
	Ca. Artesano	Local	1	par	Diagonal 60°	35
	Ca. Artesano	Local	1	impar	Diagonal 60°	28
	Av. Benavides	Arterial	51	par	Diagonal 60°	13
	Av. Benavides	Arterial	52	par	Diagonal 60°	21
TOTAL						135

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-09: ZONAL TURISTICA DEL PARQUE DE LA AMISTAD	Av. Camino del Inca	Colectora	21	impar	Diagonal 30°	35
TOTAL						35

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-10: CENTRO COMERCIAL ALBORADA	Ca. La Alameda del Arco Iris	Local	1	par	Diagonal 30°	26
	Av. Benavides	Arterial	46	impar	Diagonal 30°	13
	Ca. Del Arco Iris	Local	1	par	Perpendicular	7
	Av. Velasco Astete	Colectora	20	par	Diagonal 30°	13
TOTAL						59

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-11: ZONA COMERCIAL LA BOLICHERA	Jr. Loma de los Crisantemos	Local	1	par	Diagonal 60°	35
	Jr. Loma de los Crisantemos	Local	1	impar	Diagonal 60°	23
	Jr. Loma de los Crisantemos	Local	2	par	Diagonal 60°	38
	Jr. Loma de los Crisantemos	Local	2	impar	Diagonal 60°	34
	Av. Tomas Marsano	Arterial	52	impar	Diagonal 30°	7
	Av. Tomas Marsano	Arterial	52		Diagonal 60°	14
TOTAL						151

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-12: CENTRO COMERCIAL PENTAMALL PROCERES	Av. Los Proceres	Colectora	10	par	Perpendicular	42
	Ca. Tacama	Local	1	impar	Perpendicular	9
TOTAL						51

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-13: ZONA COMERCIAL VALLE HERMOSO (PLAZA VEA SUPER)	Jr. Jacaranda	Local	8	par	Perpendicular	65

	Jr. Los Cerezos	Local	1	impar	Perpendicular	15
	Jr. Los Jazmines	Local	2	impar	Perpendicular	28
	Jr. Los Jazmines	Local	2		Diagonal 60°	5
	Jr. Los Laureles	Local	1	par	Perpendicular	16
	Jr. Los Laureles	Local	1		Diagonal 60°	11
TOTAL						140

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-14: ZONA DE PARQUEO LOMA REDONDA (URB. PROLONGACION BENAVIDES)	Jr. Loma Redonda	Local	3 y 4	par	Perpendicular	17
	Jr. Loma Redonda	Local	3 y 4	impar	Perpendicular	20
TOTAL						37

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-15: ZONA DE PARQUEO LOMA UMBROSA / MONTE DE LOS OLIVOS (URB. ROLONGACION BENAVIDES)	Jr. Loma Umbrosa	Local	4	impar	Perpendicular	62
	Jr. Loma Umbrosa	Local	4	impar	Diagonal 45°	22
TOTAL						84

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-16: ZONA DE PARQUEO DE LA AV. HIGUERETA	Av. Higuiereta	Colectora	6	par	Perpendicular	17
TOTAL						17

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-17: ZONAL DE PARQUEO CAMINOS DEL INCA (PLAZA VEA)	Av. Camino del Inca	Colectora	3	impar	Paralelo	11
TOTAL						11

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-18: ZONA DE PARQUEO DE LA AV. INTIHUATANA	Av. Intihuatana	Local	1	-	Perpendicular	13
	Av. Intihuatana	Local	1	impar	Diagonal 60°	13
TOTAL						26

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-19: ZONA DE PARQUEO DE LA AV. EL DERBY - JOCKEY CLUB DEL PERU	Av. El Derby	Arterial	3 Y 4	par	Paralelo	48
TOTAL						48

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-20: ZONA DE PARQUEO DE LA AV. TOMAS MARSANO / CA. ALMAZAN	Ca. Almazán	Local	5	par	Diagonal 30°	8
	Av. Tomas Marsano	Arterial	28	impar	Diagonal 30°	12
TOTAL						20

ZONA COMERCIAL	VÍA	TIPO DE VÍA	CUADRA	LADO	FORMA	ESPACIOS
AR-21: ZONA COMERCIAL ESTACION CABITO	Av. Aviación	Arterial	49-50	par	Diagonal 30°	22
	Av. Aviación	Arterial	50	impar	Paralelo	10
	Jr. Almería	Local	4	impar	Diagonal 30°	6
	Jr. Alicante	Local	1	par	Diagonal 30°	5
	Jr. Alicante	Local	1	impar	Paralelo	4
TOTAL						47

ANEXO N° 02

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	COSTO ANUAL S/	%
COSTOS DIRECTOS						431,056.52	5,172,678.26	92.80
COSTOS DE MANO DE OBRA						257,277.24	3,087,326.88	
Personal D.L.N.° 1057								
Agente Parqueador	170	Persona	1,513.40	100%		257,277.24	3,087,326.88	
COSTOS DE MATERIALES						42,424.22	509,090.68	
Uniformes						12,084.17	145,010.00	
Camiseta de algodón (4 unidades por año)	680	Unidad	47.00	100%		2,663.33	31,960.00	
Pantalón de poliéster (2 unidades por año)	340	Unidad	55.00	100%		1,558.33	18,700.00	
Chalecos Reflectivos (2 unidades por año)	340	Unidad	69.00	100%		1,955.00	23,460.00	
Gorros drill (2 unidades por año)	340	Unidad	23.00	100%		651.67	7,820.00	
Casacas Impermeables (2 unidades por año)	340	Unidad	98.00	100%		2,776.67	33,320.00	
Zapatillas para cobradores (2 pares por año)	340	Par	75.00	100%		2,125.00	25,500.00	
Bolso tipo morral (1 unidad por año)	170	Unidad	25.00	100%		354.17	4,250.00	
Materiales						30,340.06	364,080.68	
Bloqueador solar FPS 55x10 grs	13,600	Unidad	2.40	100%		2,720.00	32,640.00	
Papel Térmico 80x150 mm	1,660	Rollo	45.00	100%		6,225.00	74,700.00	
Papel Térmico 80x80 mm	3,112	Rollo	7.90	100%		2,048.73	24,584.80	
Papel Térmico 57x21 mm	31,680	Rollo	1.20	100%		3,168.00	38,016.00	
Letreros (Señal informativa Posteras / Banners)	230	Unidad	352.50	100%		6,756.25	81,075.00	
Pintura de tráfico color amarillo x 1 Gln.	173	Galón	37.50	100%		540.63	6,487.50	
Pintura de tráfico color blanco x 1 Gln.	967	Galón	37.50	100%		3,021.88	36,262.50	
Pintura de tráfico color azul x 1 Gln.	89	Galón	46.61	100%		345.69	4,148.29	
Pintura de tráfico color negro x 1 Gln.	519	Galón	46.61	100%		2,015.88	24,190.59	
Disolvente de pintura de tráfico thinner acrílico	583	Galón	72.00	100%		3,498.00	41,976.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						127,639.85	1,531,678.20	
Servicio de Alquiler de Equipos POS	170	Equipo	35.40	100%		6,018.00	72,216.00	
Servicio de Plan de datos 5Gb p/Equipos POS	1	Servicio	1,621.85	100%		1,621.85	19,462.20	

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	COSTO ANUAL S/	%
Servicio de mantenimiento de espacios (4 veces x año)	4	Servicio	360,000.00	100%		120,000.00	1,440,000.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						3,715.21	44,582.50	
Depreciación de Equipos Impresoras POS	170	Equipo	1,049.00	100%	25%	3,715.21	44,582.50	
COSTOS INDIRECTOS						32,037.90	384,454.75	6.90
MANO DE OBRA INDIRECTA						31,304.25	375,650.95	
Personal D.L N° 1057								
Sub Gerente de Transito	1	Persona	12,266.67	15%		1,840.00	22,080.01	
Secretaria	1	Persona	2,502.50	15%		375.38	4,504.50	
Supervisor General	1	Persona	3,766.67	100%		3,766.67	45,200.04	
Supervisor	10	Persona	2,532.22	100%		25,322.20	303,866.40	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						733.65	8,803.80	
Uniformes						621.50	7,458.00	
Camiseta de algodón (4 unidades por año)	44	Unidad	47.00	100%		172.33	2,068.00	
Pantalon de poliéster (2 unidades por año)	22	Unidad	55.00	100%		100.83	1,210.00	
Chalecos Reflectivos (2 unidades por año)	22	Unidad	69.00	100%		126.50	1,518.00	
Gorros drill (2 unidades por año)	22	Unidad	23.00	100%		42.17	506.00	
Casacas Impermeables (2 unidades por año)	22	Unidad	98.00	100%		179.67	2,156.00	
Útiles de Oficina						112.15	1,345.80	
Lapiceros (2 unidades x mes para cada supervisor)	20	Unidad	1.40	100%		28.00	336.00	
Hojas Bond A 4	6	Millar	22.00	15%		1.65	19.80	
Toner Hp Laser Jet	12	Unidad	550.00	15%		82.50	990.00	
COSTOS FIJOS						1,396.05	16,752.61	0.30
Agua Potable	1	Servicio	934.20	5.36%		50.07	600.88	
Energía Eléctrica	1	Servicio	17,502.96	7.69%		1,345.98	16,151.73	
TOTAL DE COSTOS			405,631.49			464,490.47	5,573,885.61	100.00

ANEXO N° 03

ESTIMACION DE INGRESOS Y DETERMINACION DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

HORARIO: DE 08:30 a 22:30 horas
PERIODO: ANUAL 2025

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
1617	14	2	45,276
(D)	(E)	(G) = (D) X (E)	
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	45,276	56.00%	25,355
MARTES		56.00%	25,355
MIERCOLES		56.00%	25,355
JUEVES		56.00%	25,355



VIERNES		56.00%	25,355
SABADO		56.00%	25,355
DOMINGO		56.00%	25,355

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
56.00%	177,482

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	Nº DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
177,482	52	9,229,060	S/5,573,885.61

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
S/0.6039	S/0.60	9,229,060	S/5,537,435.90

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS	PORCENTAJE DE COBERTURA %
S/5,537,435.90	S/5,573,885.61	-S/36,449.71	99.35%

INFORME TÉCNICO

“DETERMINACIÓN DEL COSTO Y TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO”

Santiago de Surco, 21 de abril del 2025

PRESENTACIÓN

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Municipalidad de Santiago de Surco a través del Concejo Municipal aprobado de acuerdo a ley y el Plan de Desarrollo Concertado Local 2017 – 2021 del distrito de Santiago de Surco, aprobado con Ordenanza N°543-MSS, ampliado al 2025 con Ordenanza N°663-MSS del 15 de junio 2022, determinó como uno de sus objetivos estratégicos lograr el crecimiento ordenando de la ciudad, donde uno de sus indicadores es medir el tiempo promedio de circulación vehicular en hora punta, y entre sus acciones estratégicas tiene, el promover e implementar espacios de acceso a estacionamientos vehiculares, impulsando la transitabilidad en el distrito y el mejoramiento de la fluidez del tráfico, reducir la congestión, y el ahorro de tiempo en la búsqueda de estacionamiento en favor de los ciudadanos.

El presente Informe Técnico tiene por objetivo sustentar adecuadamente el costo global del servicio de estacionamiento vehicular temporal de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; asimismo, guarda los lineamientos de la Ordenanza N°2085, que sustituye la Ordenanza N°1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, y, la Directiva SAT/MMI N°001-006-00000028: Sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria - SAT.

EXPLICACIÓN DETALLADA DE RECURSOS

A continuación, se detallan los costos involucrados en la prestación del servicio:

1. COSTOS DIRECTOS

Para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular temporal, se han considerado los siguientes conceptos:

1.1. COSTO DE MANO DE OBRA

Para la prestación del servicio la Municipalidad contará con un total de 170 Agentes Parqueadores bajo la modalidad de Contrato de Administrativo de Servicios - CAS, renovables según evaluación periódica y cumplimiento de metas, considerando dos turnos laborales distribuidos en diferentes zonas de parqueo del Distrito:

- 1) Centro Comercial Monterrico
- 2) Zona Comercial del Parque María Parado de Bellido
- 3) Zona Comercial de la Av. El Pinar
- 4) Centro Comercial Chacarilla del Estanque
- 5) Centro Comercial Higuiereta
- 6) Centro Comercial Simón Salguero
- 7) Zona Comercial de la Av. Próceres
- 8) Centro Comercial Mercaderes
- 9) Zona Turística del Parque de la Amistad
- 10) Centro Comercial Alborada
- 11) Zona Comercial La Bolichera
- 12) Centro Comercial Pentamall Próceres
- 13) Zona Comercial Valle Hermoso (Plaza Vea Super)
- 14) Zona de Parqueo Loma Redonda (Urb. Prolongación Benavides)
- 15) Zona de Parqueo Loma Umbrosa / Monte de los Olivos (Urb. Prolongación Benavides)
- 16) Zona de Parqueo de la Av. Higuiereta
- 17) Zona de Parqueo Caminos del Inca (Plaza Vea)
- 18) Zona de Parqueo de la Av. Intihuatana
- 19) Zona de Parqueo de la Av. El Derby – Jockey Club del Perú
- 20) Zona de Parqueo Av. Tomás Marsano / Calle Almazán
- 21) Zona Comercial Estación Cabito

Su función principal es controlar y cobrar a los conductores de los vehículos que utilizan los espacios habilitados para tal fin, así mismo, guían a los conductores para el ingreso y salida de los vehículos con eficiencia y calidad en el servicio.

El servicio se ofrecerá de lunes a domingo en 02 turnos. Se han considerado 85 Agentes Parqueadores por turno, haciendo un total de 170 agentes para todo el servicio, rotando de tal forma que se asegure la continuidad de este. El costo de la Mano de Obra debe incluir el aporte del empleador por concepto de ESSALUD así como las bonificaciones de ley, del régimen D.L 1057 o según Ley vigente.

Se ha estimado la asignación de Agentes Parqueadores por cuadra, dependiendo de las características de la zona, ejemplo, afluencia vehicular, longitud de la cuadra, número de espacios de estacionamiento por cuadra, y forma de la vía.

N°	VIA	CDRA	PARQUEADORES	TURNOS	HORAS	ESPACIOS
1	CENTRO COMERCIAL MONTERRICO					157
1.1	Psje. El Molino	1	3	2	8	66
1.2	Psje. Nepeña	1	2			59
1.3	Jr. El Alamo	1	3			26
1.4	Av. Primavera	2	2			6
2	ZONA COMERCIAL DEL PARQUE MARIA PARADO DE BELLIDO					46
2.1	Jr. Monterrey	4	3	2	8	46
3	ZONA COMERCIAL DE LA AV. DEL PINAR					29
3.1	Av. Del Pinar	1	4	2	8	29
4	CENTRO COMERCIAL CHACARILLA DEL ESTANQUE					332
4.1	Ca. Monte Grande	1	9	2	8	81
4.2	Ca. Monte Bello	1	9			76
4.3	Ca. Monte Rosa	1	4			70
4.4	Av. Primavera	1	3			21
4.5	Av. Primavera	2	3			29
4.6	Av. Primavera	3	3			5

4.7	Av. Camino del Inca	2	1			12
4.8	Jr. Monterrey	1	2			23
4.9	Jr. Monterrey	2	2			15
5	CENTRO COMERCIAL HIGUERETA					139
5.1	Ca. Antana	1	3	2	8	14
5.2	Ca. Barlovento	1	5			44
5.3	Ca. Preciados	1	5			81
6	CENTRO COMERCIAL SIMON SALGUERO					30
6.1	Jr. Simón Salguero	4	1	2	8	11
6.2	Jr. Simón Salguero	5	3			19
7	ZONA COMERCIAL DE LA AV. LOS PROCERES					23
7.1	Av. Los Proceres	2	4	2	8	23

Nº	VIA	CDRA	PARQUEADORES	TURNOS	HORAS	ESPACIOS
8	CENTRO COMERCIAL MERCADERES					135
8.1	Ca. Mercaderes	1	5	2	8	13
8.2	Ca. Mercaderes	2	3			7
8.3	Ca. Mercaderes	3	5			18
8.4	Ca. Artesano	1	5			63
8.5	Av. Benavides	51	3			13
8.6	Av. Benavides	52	1			21
9	ZONAL TURISTICA DEL PARQUE DE LA AMISTAD					35
9.1	Av. Camino del Inca	21	4	2	8	35
10	CENTRO COMERCIAL ALBORADA					59
10.1	Ca. La Alameda del Arco Iris	1	4	2	8	26
10.2	Av. Benavides	46	1			13
10.3	Ca. Del Arco Iris	1	1			7
10.4	Av. Velasco Astete	20	1			13
11	ZONA COMERCIAL LA BOLICHERA					151
11.1	Jr. Loma de los Crisantemos	1	5	2	8	58
11.2	Jr. Loma de los Crisantemos	2	6			79
11.3	Av. Tomas Marsano	52	1			14
12	CENTRO COMERCIAL PENTAMALL PROCERES					51
12.1	Av. Los Proceres	10	5	2	8	42
12.2	Ca. Tacama	1	1			9
13	ZONA COMERCIAL VALLE HERMOSO (PLAZA VEA SUPER)					140
13.1	Jr. Jacaranda	8	6	2	8	65
13.2	Jr. Los Cerezos	1	1			15
13.3	Jr. Los Jazmines	2	3			33
13.4	Jr. Los Laureles	1	4			27

N°	VIA	CDRA	PARQUEADORES	TURNOS	HORAS	ESPACIOS
14	ZONA DE PARQUEO LOMA REDONDA (URB. PROLONGACION BENAVIDES)					37
14.1	Jr. Loma Redonda	3	3	2	8	17
14.2	Jr. Loma Redonda	4	2			20
15	ZONA DE PARQUEO LOMA UMBROSA / MONTE DE LOS OLIVOS (URB. PROLONGACION BENAVIDES)					84
15.1	Jr. Loma Umbrosa	4	3	2	8	84
16	ZONA DE PARQUEO DE LA AV. HIGUERETA					17
16.1	Av. Higuiereta	6	2	2	8	17
17	ZONAL DE PARQUEO CAMINOS DEL INCA (PLAZA VEA)					11
17	Av. Camino del Inca	3	2	2	8	11
18	ZONA DE PARQUEO DE LA AV. INTIHUATANA					26
18.1	Av. Intihuatana	1	2	2	8	26
19	ZONA DE PARQUEO DE LA AV. EL DERBY - JOCKEY CLUB DEL PERU					48
19.1	Av. El Derby	3	3	2	8	18
19.2	Av. El Derby	4	2			30
20	ZONA DE PARQUEO DE LA AV. TOMAS MARSANO / CA. ALMAZAN					20
20.1	Ca. Almazán	5	2	2	8	8
20.2	Av. Tomas Marsano	28	2			12
21	ZONA COMERCIAL ESTACION CABITO					47
21.1	Av. Aviacion	49-50	2	2	8	22
21.2	Av. Aviacion	50	2			10
21.3	Jr. Almeria	4	2			6
21.4	Jr. Alicante	1	2			9
TOTAL			170	2	8	1,617

Al respecto de las zona de parqueo, conforme al Artículo 68°, inciso d), del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, define la Tasa por Estacionamiento de Vehículos, a aquella tasa que debe pagar aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales y de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central. Conforme al Estudio de Zonificación de las Vías y Zonas destinadas a la prestación del Servicio de Parqueo Vehicular en el Distrito de Santiago de Surco, realizado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, recoge las observaciones formuladas por la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima, por el cual el área competente de esta entidad, ha determinado que 1617 espacios de estacionamiento temporal de vehículos, cumplen con los requisitos para el cobro de la tasa de Parqueo Vehicular, en base a lo cual se desarrolló el estudio, a fin de sustentar que los mismos se encuentran en zonas comerciales, equipamientos públicos y derechos viales públicos del tipo local y metropolitano inmersos en Áreas de Tratamiento Normativo III y II del distrito de Santiago de Surco, en atención a las normas urbanas antes descritas.

En el citado estudio se tomó en consideración, que dichas zonas propuestas para el servicio de Parqueo Vehicular, hayan sido evaluadas y cuenten con opinión favorable y viabilidad técnica por parte de la Subgerencia de Ingeniería del Tránsito de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través OFICIO N° D000298-2025-MML-GMU-SER, cuya evaluación fue sujeta a inspecciones de campo y a verificación de las características técnicas de cada una de estas zonas.

En ese sentido, para la evaluación se consideraron diferentes instrumentos técnicos normativos, como la Ordenanza N°912-MML (ATN III) y Ordenanza N° 1076-MML (ATN II y I) que aprobó el Reajuste Integral de la Zonificación de Usos del Suelo del distrito de Santiago de Surco, así como la Ordenanza N°1216-MML que aprueba el índice de uso para la ubicación de actividades urbanas del ATN III y la Ordenanza N° 1015-MML que aprueba el índice de uso para la ubicación de actividades urbanas del ATN II y I, verificación en el Sistema de Información Catastral de Santiago de Surco a fin de revisar los giros autorizados (licencias de funcionamiento), inscripción catastral y registral, así como la revisión de la compatibilidad de usos en determinados casos, además de inspecciones de campo, en base a lo cual y del análisis realizado, se ha concluyó en que las zonas de estacionamiento temporal propuesta para la prestación del servicio de parqueo vehicular, se encuentran ubicados en zonas comerciales, vías y Equipamientos públicos, caracterizadas por actividades propias que se desarrollan en estas y en su entorno mediato, localizándose en su ámbito de influencia; por lo que, se estaría cumpliendo con lo requerido en el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y la Ordenanza N° 2386-MML



(Ordenanza que sustituye la Ordenanza N°2085, que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima).

Es importante comentar que la mayoría de las zonas consideradas para el cobro de la tasa de parqueo vehicular ya fueron aprobadas en anteriores procesos para la prestación de este servicio a través de la Ordenanza N.º 514-2015-MSS y de la Ordenanza N°558-2017-MSS, ratificadas mediante Acuerdo de Concejo N°203-MML y Acuerdo de Concejo N°244-MML, emitidos por la Municipalidad Metropolitana de Lima

1.2. COSTO DE MATERIALES

Entre los materiales a utilizar para cumplir adecuadamente con este servicio, se ha considerado la adquisición de los siguientes materiales:

1.2.1. Papel Térmico

La cantidad de material se ha calculado en base a la cantidad de espacios que se usarían efectivamente en un periodo anual, siendo:

POS DE TICKETS DE PAGO DE PARQUEO
(PAPEL TERMICO 57 X 21mm)

ANALISIS	CALCULO
(a) Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	237,600
(b) Rollo	1,131.43
(c) Tickets emitidos	6,652,800
(d) Redondeo de cantidad de rollos por presentación del recurso	31,680

El papel térmico de 57 mm de ancho por 21 mm de diámetro está especialmente diseñado para su uso en los equipos POS que serán entregados a los agentes parqueadores. Este insumo es fundamental para la correcta emisión y entrega de los tickets de cobro a los usuarios del servicio de parqueo vehicular. Cada uno de los 170 dispositivos POS asignados estará equipado con este tipo de papel, garantizando la generación de comprobantes impresos de manera rápida, legible y eficiente. Su formato compacto es compatible con las impresoras integradas en los equipos. El uso de papel térmico no solo facilita la documentación inmediata del servicio utilizado, sino que también respalda el control y la fiscalización del trabajo realizado por los agentes, contribuyendo a una gestión más transparente del sistema de recaudación.

IMPRESORA DE TICKETS DE PAGO EN CAJA
(PAPEL TERMICO 80 X 150mm)

ANALISIS	CALCULO
(a) Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	88,920
(b) Rollo	59.28
(c) Tickets emitidos	2,489,760
(d) Redondeo de cantidad de rollos por presentación del recurso	1,660

El papel térmico de 80 mm de ancho por 150 mm de diámetro está especialmente diseñado para su uso en los equipos POS Niubiz que serán asignados a los agentes parqueadores. Este insumo es fundamental para la emisión de vouchers de pago, respaldando cada transacción realizada mediante tarjetas de crédito, tarjetas de débito o billeteras digitales como Yape, Plin, entre otras plataformas electrónicas. El formato asegura una impresión clara, rápida y duradera, lo que permite entregar a los ciudadanos un comprobante físico inmediato por el pago de la tasa de estacionamiento vehicular, lo que fortalece la transparencia y confianza en el proceso de recaudación, al proporcionar evidencia de un cobro legítimo y registrado.

IMPRESORA DE TICKET DE INGRESO A ZONA DE
ESTACIONAMIENTO
(PAPEL TERMICO 80 X 80mm)

ANALISIS	CALCULO
(a) Cantidad de espacios usados efectivamente en el periodo por cada 30 minutos	88,920
(b) Rollo	111.15
(c) Tickets emitidos	2,489,760
(d) Redondeo de cantidad de rollos por presentación del recurso	3,112

El papel térmico de 80 mm de ancho por 80 mm de diámetro es utilizado para el registro de ingreso de vehículos a las zonas de parqueo que presentan un ingreso cerrado, permitiendo de esta manera un control del ingreso y requerir de menor cantidad de personal para dichas zonas. El ticket entregado por el personal de parqueo al momento del ingreso indica la hora en la cual se está realizando el registro del ingreso para un control de parte del usuario del tiempo a ocupar dicho cajón, permitiendo tener evidencia física para el cálculo y cobro posterior de la tasa correspondiente por el tiempo de estacionamiento.

Zonas de Parqueo:

- Zona Comercial – Centro Comercial Monterrico
- Zona Comercial – Centro Comercial Alborada
- Zona Comercial – Valle Hermoso (Plaza Vea Super)
- Zona Comercial – Loma Umbrosa / Monte de los Olivos

Todos los tickets y recibos en el marco de la transparencia en el cobro de la tasa, tendrán los datos relevantes que se indican el artículo 16° de la Ordenanza N°739 “Ordenanza marco de la tasa de estacionamiento vehicular temporal de la provincia de Lima”.

1.2.2. Uniformes

Los uniformes son para dotar al personal de una buena imagen y uniformidad en la adecuada identificación vinculado al servicio. Se ha calculado de acuerdo al número de agentes parqueadores, considerando uniformes que serán utilizados durante todo el año por el personal, y que cada uniforme está constituido por:

PRENDA	CANTIDAD
Camiseta manga larga	680
Chaleco	340
Chompa	340
Pantalón	340
Gorro	340
Zapatillas	340

Camiseta: De composición 100% algodón tejido o pelín de confección prenda suelta de manga larga abierta en delante con manga, cuello y bolsillo con logotipo en la parte frontal lado izquierdo, a razón de 04 por año.

Chaleco reflectivo: De drill, tipo de tejo sarga 100% algodón con logotipo en la parte frontal izquierda, con cintas reflectiva, con 6 bolsillos (tipo reportero), a razón de 02 al año.

Casaca: De material taslan impermeable de primera calidad, acolchado con fibra térmica; con puño, cuello y pretina con logotipo en parte frontal derecho y posterior, a razón de 02 por año.

Pantalón: De poliéster, con cierre metálico, con dos bolsillos en la parte superior, parte posterior y frontal, con costura serrada, pretina y cinta reflectiva, a razón de 02 por año.

Gorro: De drill, tipo jockey, en la parte frontal interior deberá ser reforzado y en la parte superior deberá haber un botón, además deberá tener un regulador en la parte posterior con pegapega, asimismo deberá incluir el logotipo en la parte frontal y lateral, a razón de 02 por año.

Zapatillas: Zapatillas tipo deportivas, en la parte frontal forradas de cuero y planta de caucho o goma, asimismo las zapatillas deberán de ser de color negro, a razón de 02 pares por año.

Bolso: Tipo morral para el uso de accesorios de control y cobranza. Serán asignados a los parqueadores a razón de 01 por año.

1.2.3. Accesorios

Material complementario para el desarrollo de las actividades de los Agentes Parqueadores, se considera:

Bloqueador (13,600): Este material en sachet personal, se considera como parte de seguridad y salud en el trabajo, para cada uno de los agentes parqueadores y sirve para protección personal a exposición solar, considerándose cubrir seis meses y que representa en promedio a 80 unidades al año para cada agente.

1.2.4. Letreros (Señal informativa - Posteras / Banners)

Material Esta señalización e implementación de los 187 postes y señales informativas que estratégicamente serán ubicados entre los 1,617 espacios deberán estar de acuerdo al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras del MTC. El costo consignado para este servicio es a todo costo.

ZONA COMERCIAL	N° ESTACIONAMIENTOS	PARCIAL DE ESTACIONAMIENTOS	SEÑALES VERTICALES		SEÑAL NFORMATIVA	TOTAL
			ESTACIONAMIENTO RESERVADO	ESTACIONAMIENTO		
AR-01 CENTRO COMERCIAL MONTERRICO	157	157	8	13	4	25
AR-02 ZONA COMERCIAL DEL PQ. MARIA PARADO DE BELLIDO	46	46	2	3	2	7
AR-03 ZONA COMERCIAL DE LA AV. DEL PINAR	29	29	1	3	1	5

ZONA COMERCIAL	N° ESTACIONAMIENTOS	PARCIAL DE ESTACIONAMIENTOS	SEÑALES VERTICALES		SEÑAL NFORMATIVA	TOTAL
			ESTACIONAMIENTO RESERVADO	ESTACIONAMIENTO		
AR-04 CENTRO COMERCIAL CHACARILLA DEL ESTANQUE	332	332	11	20	4	35
AR-05 CENTRO COMERCIAL HIGUERETA	139	139	7	9	3	19
AR-06 CENTRO COMERCIAL SIMON SALGUERO	30	30	1	4	1	6
AR-07 ZONA COMERCIAL DE LA AV. LOS PROCERES	23	23	0	2	1	3
AR-08 CENTRO COMERCIAL MERCADERES	135	135	2	17	3	22
AR-09 ZONA TURISTICA DEL PARQUE DE LAAMISTAD	35	35	2	2	2	6
AR-10 CENTRO COMERCIAL ALBORADA	59	59	1	8	3	12
AR-11 ZONA COMERCIAL LA BOLICHERA	151	151	4	10	3	17
AR-12 CENTRO COMERCIAL PENTAMALL PROCERES	51	51	2	4	2	8
AR-13 ZONA COMERCIAL VALLE HERMOSO (PLAZA VEA SUPER)	140	140	6	12	4	22
AR-14 ZONA PARQUEO LOMA REDONDA (URB. PROLONGACION BENAVIDES)	37	37	1	3	1	5
AR-15 ZONA PARQUEO LOMA UMBROSA / MONTE DE LOS OLIVOS (URB. PROLONGACION BENAVIDES)	84	84	5	4	3	12
AR-16 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. HIGUERETA	17	17	1	1	1	3
AR-17 ZONA DE PARQUEO CAMINOS DEL INCA (PLAZA VEA)	11	11	0	1	1	2
AR-18 ZONA DE PARQUEO INTIHUATANA	26	26	0	2	1	3
AR-19 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. EL DERBY -JOCKEY CLUB DEL PERÚ	48	48	3	3	1	7
AR-20 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. TOMAS MARSANO / CA. ALMAZAN	20	20	0	4	1	5
AR-21 ZONA COMERCIAL ESTACION CABITOS	47	47	0	5	1	6
TOTAL, GENERAL	1,617	1,617	57	130	43	230

1.2.5. Material de mantenimiento

Pinturas tráfico y disolvente: Las cantidades de galones consignadas en la estructura de los costos del servicio son para el mantenimiento anual de los 1,617 espacios. Los materiales determinados para las labores de mantenimiento son:

- Pintura tráfico blanco (967 Glns.): Se pintarán los cajones o líneas discontinuas para limitar los cajones.
- Pintura tráfico amarilla (173 Glns.): Se pintarán los sardineles laterales donde se encuentran los cajones o espacios para el servicio de estacionamiento.
- Pintura tráfico azul (89 Glns.): Se pintarán las áreas de los cajones para los estacionamientos reservados para discapacitados.
- Pintura tráfico negro (519 Glns.): Se pintarán las áreas o superficies de asfalto donde se habiliten los nuevos espacios de estacionamiento con el fin de borrar las líneas antiguas de los cajones existentes.

Disolvente (583 Glns.): Es el diluyente que permite optimizar el rendimiento y aplicación de las pinturas tráfico. El total de disolvente a utilizar en los dos servicios del año es de 583 galones.

ZONA COMERCIAL	N° ESTACIONAMIENTO	PARCIAL DE ESTACIONAMIENTOS	PINTURA BLANCA	DISOLVENTE (gln)	PINTURA AMARILLA	DISOLVENTE (gln)	PINTURA AMARILLA	DISOLVENTE (gln)	PINTURA AZUL	DISOLVENTE (gln)
			Galones (gln)		Galones (gln)		Galones (gln)		Galones (gln)	
AR-01 CENTRO COMERCIAL MONTE RRICO										
TOTAL	157	157	93.89	31.26	16.79	5.64	50.40	16.79	8.64	2.90
AR-02 ZONA COMERCIAL DEL PQ. MARIA PARADO DE BELLIDO										
TOTAL	46	46	27.51	9.16	4.92	1.65	14.76	4.92	2.53	0.85
AR-03 ZONA COMERCIAL DE LA AV. DEL PINAR										
TOTAL	29	29	17.34	5.77	3.10	1.04	9.31	3.10	1.60	0.54
AR-04 CENTRO COMERCIAL CHACARRILLA DEL ESTANQUE										
TOTAL	332	332	198.54	66.11	35.52	11.91	106.56	35.52	18.27	6.16
AR-05 CENTRO COMERCIAL HIGUERETA										
TOTAL	139	139	83.12	27.68	14.88	4.99	44.61	14.88	7.65	2.58
AR-06 CENTRO COMERCIAL SIMON SALGUERO										
TOTAL	30	30	17.94	5.97	3.21	1.08	9.63	3.21	1.65	0.56
AR-07 ZONA COMERCIAL DE LA AV. LOS PROCERES										
TOTAL	23	23	13.75	4.58	2.46	0.82	7.38	2.46	1.27	0.43
AR-08 CENTRO COMERCIAL MERCADERES										
TOTAL	135	135	80.73	26.89	14.45	4.84	43.33	14.45	4.43	2.51
AR-09 ZONA TURISTICA DEL PARQUE DE LA AMISTAD										
TOTAL	35	35	20.93	6.97	3.74	1.26	11.23	3.74	1.93	0.65
AR-10 CENTRO COMERCIAL ALBORADA										
TOTAL	59	59	35.28	11.75	6.31	2.12	18.94	6.31	3.26	1.09
AR-11 ZONA COMERCIAL LA BOLICHERA										
TOTAL	151	151	90.30	30.07	16.16	5.41	48.47	16.16	8.32	2.80
AR-12 CENTRO COMERCIAL PENTAMALL PROCERES										
TOTAL	51	51	30.50	10.15	5.45	1.83	16.37	5.45	2.81	0.95
AR-13 ZONA COMERCIAL VALLE HERMOSO (PLAZA VEA SUPER)										
TOTAL	140	140	83.72	27.88	14.97	5.02	44.93	14.97	7.72	2.60
AR-14 ZONA PARQUEO LOMA REDONDA (UBB. PROLONGACION BENAVIDES)										
TOTAL	37	37	22.13	7.37	3.96	1.33	11.88	3.96	2.04	0.69
AR-15 ZONA PARQUEO LOMA UMBROSA / MONTE DE LOS OLIVOS (UBB. PROLONGACION BENAVIDES)										
TOTAL	84	84	50.23	16.73	8.99	3.01	26.96	8.99	4.62	1.56
AR-16 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. HIGUERETA										
TOTAL	17	17	10.17	3.39	1.82	0.61	5.46	1.82	0.94	0.32
AR-17 ZONA DE PARQUEO CAMINSO DEL INCA (PLAZA VEA)										
TOTAL	11	11	6.58	2.19	1.18	0.39	3.53	1.18	0.61	0.20
AR-18 ZONA DE PARQUEO DE AV. INTIHUATANA										
TOTAL	26	26	15.55	5.18	2.78	0.93	8.35	2.78	1.43	0.48
AR-19 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. EL DERBY – JOCKEY CLUB DEL PERÚ										
TOTAL	48	48	28.71	9.56	5.14	1.72	15.41	5.14	2.64	0.89
AR-20 ZONA DE PARQUEO DE LA AV. TOMAS MARSANO / CA. ALMAZAN										
TOTAL	20	20	11.96	3.98	2.15	0.71	6.42	2.14	1.10	0.37
AR-21 ZONA COMERCIAL ESTACION CABITOS										
TOTAL	47	47	28.12	9.36	5.02	1.69	15.07	5.03	2.54	0.87
TOTAL GENERAL	1,617.00	1,617.00	967.00	322.00	173.00	58.00	519.00	173.00	89.00	30.00

1.3. OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES

Servicios y materiales necesarios para la habilitación y mantenimiento de las zonas de estacionamiento, habiéndose considerado:

1.3.1. Alquiler de Equipos POS Niubiz

El sistema Niubiz POS es una solución moderna de pago electrónico que permite aceptar diversas formas de pago, incluyendo tarjetas de crédito, tarjetas de débito y billeteras electrónicas, como Yape, Plin y otras plataformas digitales. Su versatilidad facilita la inclusión financiera y mejora la experiencia del usuario al momento de realizar transacciones. Estos equipos cuentan con pantalla táctil y una impresora integrada que permite la emisión inmediata de vouchers de pago, garantizando una operación rápida, segura y confiable. Gracias a su diseño compacto y funcional, son ideales para entornos dinámicos como el control de parqueo vehicular. El servicio se proporciona bajo la modalidad de alquiler a través de la empresa Niubiz, quien se encarga del soporte, mantenimiento y actualización del sistema, asegurando su óptimo funcionamiento. Los dispositivos serán asignados a los 170 agentes parqueadores, lo que permitirá que los contribuyentes puedan elegir entre múltiples modalidades de pago, reduciendo el uso de efectivo y facilitando la trazabilidad de las operaciones. Esta implementación contribuirá a la modernización del sistema de recaudación, agilizando la atención al usuario y fortaleciendo el control de ingresos en tiempo real. Asimismo, promoverá la transparencia en la gestión del servicio, mejorando la percepción ciudadana y reforzando la confianza institucional.

1.3.2. Servicio de Plan de datos 5Gb p/Equipos POS

Servicio de internet con un plan de datos de 5GB para los 170 equipos POS a utilizar por el personal parqueador. El servicio es de periodos mensuales; que garanticen la completa cobertura dentro del distrito de Surco, con la finalidad de registra a los usuarios, emitir su ticket y su recibo de pago en línea.

1.3.3. Mantenimiento de las zonas de estacionamiento

Se ha calculado la contratación de un servicio que proporciona la mano de obra de pintores (obreros) para que realicen el mantenimiento a los 1,617 espacios.

Se ha previsto disponer de 04 servicios de mantenimiento por año, programados a realizarse de manera trimestral. Para ello, dispondrán de galones de pintura tráfico blanco, amarillo y azul, además de disolvente, proporcionado por la Municipalidad, es necesario precisar que el rendimiento programado por galón de pintura es de 10 m², por tanto se duplica el uso de pinturas y disolvente por galón en el año, considerando pintura color negro y concreto o plomo (asfalto) para la habilitación de las nuevas zonas de estacionamiento, así como, la rehabilitación de aquellas afectadas por labores de mantenimiento de la infraestructura (pistas y veredas del distrito).

1.4. DEPRECIACIÓN DE EQUIPOS

1.4.1. Equipos POS de Emisión de Tickets

Los equipos POS (punto de venta) de Emisión de Tickets, son equipos todo en uno con ticketera portátil cuenta el mecanismo de impresión de alta velocidad para una emisión continua y con punto de rasgado. Es compatible con rollos de papel de 57 x 21 mm de ancho. Tiene una batería Li-Po de 2580mAh 7.6V de alta calidad que trabaja durante todo el día incluso en situaciones muy demandantes. Tiene pantalla táctil, cámara de 5.0 MP y conectividad Bluetooth 5.0, Wi-Fi y un slot para SIM CARD que permite incorporar internet de cualquier operador. Es servirán para dotar al personal de herramientas tecnológicas para mejorar la interacción con los usuarios y la recaudación en tiempo real mediante el uso de una aplicación móvil para registro, control y calculo en línea y cobro de la tasa de parqueo vehicular. Es un equipo moderno que adicional a optimizar la gestión del servicio y la atención al ciudadano, da una mejor imagen institucional y evita al mismo tiempo que el público sea sorprendido por terceros no vinculados al servicio. Se utilizarán 170 equipos, de acuerdo con el número de agentes parqueadores. Este servicio de control automatizado cobro se realiza mediante el uso de una plataforma tecnológica para gestión de parqueo vehicular, desarrollada por la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad de Surco, que le soporte y mantenimiento.

2. COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

En este rubro se han considerado los siguientes conceptos: personal administrativo que contribuye a la prestación de servicios de estacionamiento vehicular, supervisores y uniformes para su correcta presentación.

2.1. MANO DE OBRA INDIRECTA

2.1.1. Subgerente de Tránsito

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones, le corresponde a la Subgerencia de Tránsito, la ejecución de este servicio, para lo cual el Subgerente dedica un 15% de su tiempo en coordinaciones con su Supervisor General para el cumplimiento y coordinación en la programación, ejecución y evaluación del plan de trabajo.

2.1.2. Secretaria

El Subgerente de Tránsito cuenta con una secretaria, quien se encarga de realizar la gestión del acervo documentario referido al servicio de parqueo vehicular, estimando un porcentaje de dedicación de 15% de su tiempo.

2.1.3. Supervisor General (01)

El Supervisor General de parqueo vehicular es responsable del control de la recaudación, la verificación del cumplimiento de metas por zonas asignadas y la planificación de actividades y estrategias para la gestión del servicio.

2.1.4. Supervisores de Parqueo (10)

Los Supervisores de campo, asignados en turnos de cinco por zona comercial, son responsables de supervisar a los parqueadores, verificar la entrega de tickets, controlar el cumplimiento de metas por zona.

2.2. MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

Para la correcta presentación en el cumplimiento de sus funciones de cada Supervisor de Parqueo se ha considerado la dotación del siguiente uniforme:

PRENDA	CANTIDAD
Camisa	44
Chaleco	22
Casaca	22
Pantalón	22
Gorro	22

Camisas: 100% algodón, manga larga con logotipo, 4 unidades por año.
Chalecos: Drill con cintas reflectantes y 6 bolsillos, tipo reportero, 2 unidades por año.
Casacas: Taslan impermeable con fibra térmica y logotipo, 2 unidades por año.
Pantalones: Poliéster con bolsillos, cintas reflectantes y cierre metálico, 2 unidades por año.
Gorros tipo jockey: Reforzados, con logotipo y regulador posterior, 2 unidades por año.
Lapiceros: Para uso administrativo al cierre del turno, 2 unidades mensuales por supervisor.
Hojas Bond A4: 6 millares al año, para informes, reportes y documentación interna.
Tóner HP Laser Jet: Para impresión de informes e informes del servicio de parqueo.

3. COSTOS FIJOS

3.1. Servicio de agua potable: Se considera el consumo de agua potable del suministro N°2906175, ubicado en Loma de los Suspiros S/N, obteniendo un ratio de 5.36% para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.

3.2. Servicio de energía eléctrica: Se considera el consumo de energía eléctrica del suministro N°048-7057, ubicado en Loma de los Suspiros S/N, obteniendo un ratio de 7.69% para el Servicio de Estacionamiento Vehicular Temporal.
La determinación del porcentaje (%) de dedicación de los servicios básicos del local donde opera la Subgerencia de Tránsito, se sustente en el MEMORANDUM N° 398-2025-SGMSG-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ANEXO N° 01

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL

CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	COSTO ANUAL S/	%
COSTOS DIRECTOS						431,056.52	5,172,678.26	92.80
COSTOS DE MANO DE OBRA						257,277.24	3,087,326.88	
Personal D.L.N.º 1057								
Agente Parqueador	170	Persona	1,513.40	100%		257,277.24	3,087,326.88	
COSTOS DE MATERIALES						42,424.22	509,090.68	
Uniformes						12,084.17	145,010.00	
Camiseta de algodón (4 unidades por año)	680	Unidad	47.00	100%		2,663.33	31,960.00	
Pantalón de poliéster (2 unidades por año)	340	Unidad	55.00	100%		1,558.33	18,700.00	
Chalecos Reflectivos (2 unidades por año)	340	Unidad	69.00	100%		1,955.00	23,460.00	
Gorros drill (2 unidades por año)	340	Unidad	23.00	100%		651.67	7,820.00	
Casacas Impermeables (2 unidades por año)	340	Unidad	98.00	100%		2,776.67	33,320.00	
Zapatillas para cobradores (2 pares por año)	340	Par	75.00	100%		2,125.00	25,500.00	
Bolso tipo morral (1 unidad por año)	170	Unidad	25.00	100%		354.17	4,250.00	
Materiales						30,340.06	364,080.68	
Bloqueador solar FPS 55x10 grs	13,600	Unidad	2.40	100%		2,720.00	32,640.00	
Papel Térmico 80x150 mm	1,660	Rollo	45.00	100%		6,225.00	74,700.00	
Papel Térmico 80x80 mm	3,112	Rollo	7.90	100%		2,048.73	24,584.80	
Papel Térmico 57x21 mm	31,680	Rollo	1.20	100%		3,168.00	38,016.00	



CONCEPTO	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario S/	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual S/	COSTO ANUAL S/	%
Letreros (Señal informativa □ Posteras / Banners)	230	Unidad	352.50	100%		6,756.25	81,075.00	
Pintura de tráfico color amarillo x 1 Gln.	173	Galón	37.50	100%		540.63	6,487.50	
Pintura de tráfico color blanco x 1 Gln.	967	Galón	37.50	100%		3,021.88	36,262.50	
Pintura de tráfico color azul x 1 Gln.	89	Galón	46.61	100%		345.69	4,148.29	
Pintura de tráfico color negro x 1 Gln.	519	Galón	46.61	100%		2,015.88	24,190.59	
Disolvente de pintura de tráfico thinner acrílico	583	Galón	72.00	100%		3,498.00	41,976.00	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						127,639.85	1,531,678.20	
Servicio de Alquiler de Equipos POS	170	Equipo	35.40	100%		6,018.00	72,216.00	
Servicio de Plan de datos 5Gb p/ Equipos POS	1	Servicio	1,621.85	100%		1,621.85	19,462.20	
Servicio de mantenimiento de espacios (4 veces x año)	4	Servicio	360,000.00	100%		120,000.00	1,440,000.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS						3,715.21	44,582.50	
Depreciación de Equipos Impresoras POS	170	Equipo	1,049.00	100%	25%	3,715.21	44,582.50	
COSTOS INDIRECTOS						32,037.90	384,454.75	6.90
MANO DE OBRA INDIRECTA						31,304.25	375,650.95	
Personal D.L N° 1057								
Sub Gerente de Transito	1	Persona	12,266.67	15%		1,840.00	22,080.01	
Secretaria	1	Persona	2,502.50	15%		375.38	4,504.50	
Supervisor General	1	Persona	3,766.67	100%		3,766.67	45,200.04	
Supervisor	10	Persona	2,532.22	100%		25,322.20	303,866.40	
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						733.65	8,803.80	
Uniformes						621.50	7,458.00	
Camiseta de algodón (4 unidades por año)	44	Unidad	47.00	100%		172.33	2,068.00	
Pantalon de poliéster (2 unidades por año)	22	Unidad	55.00	100%		100.83	1,210.00	
Chalecos Reflectivos (2 unidades por año)	22	Unidad	69.00	100%		126.50	1,518.00	
Gorros drill (2 unidades por año)	22	Unidad	23.00	100%		42.17	506.00	
Casacas Impermeables (2 unidades por año)	22	Unidad	98.00	100%		179.67	2,156.00	
Útiles de Oficina						112.15	1,345.80	
Lapiceros (2 unidades x mes para cada supervisor)	20	Unidad	1.40	100%		28.00	336.00	
Hojas Bond A 4	6	Millar	22.00	15%		1.65	19.80	
Toner Hp Laser Jet	12	Unidad	550.00	15%		82.50	990.00	
COSTOS FIJOS						1,396.05	16,752.61	0.30
Agua Potable	1	Servicio	934.20	5.36%		50.07	600.88	
Energía Eléctrica	1	Servicio	17,502.96	7.69%		1,345.98	16,151.73	
TOTAL, DE COSTOS			405,631.49			464,490.47	5,573,885.61	100.00

ANEXO N° 02

ESTIMACIÓN DE INGRESOS Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

HORARIO: DE 08:30 a 22:30 horas
PERIODO: ANUAL 2025

(A)	(B)	(C)	(D) = (A) X (B) X (C)
N° DE ESPACIOS FISICOS DISPONIBLES	N° DE HORAS AL DIA QUE SE PRESTA AL SERVICIO	N° DE FRACCIONES POR CADA 30 MIN EN UNA HORA	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES
1617	14	2	45,276

(D)		(E)	(G)=(D)X(E)
DIAS	CANTIDAD DE ESPACIOS POTENCIALES	PORCENTAJE DE USO DE LOS ESPACIOS POR DIA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE
LUNES	45,276	56.00%	25,355
MARTES		56.00%	25,355
MIERCOLES		56.00%	25,355
JUEVES		56.00%	25,355
VIERNES		56.00%	25,355
SABADO		56.00%	25,355
DOMINGO		56.00%	25,355

(F)	(H)
PORCENTAJE DE USO PROMEDIO EN UNA SEMANA	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS
56.00%	177,482

(H)	(I)	(J) = (H) X (I)	(K)
CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN UNA SEMANA POR CADA 30 MINUTOS	N° DE SEMANAS EN EL PERIODO	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	COSTO TOTAL POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PRESTADO
177,482	52	9,229,060	S/5,573,885.61

(L) = (K) / (J)	(M)	(J)	(N) = (M) X (J)
COSTO POR CADA ESPACIO EN 30 MINUTOS	TASA A COBRAR POR CADA 30 MINUTOS	CANTIDAD DE ESPACIOS USADOS EFECTIVAMENTE EN EL PERIODO POR CADA 30 MINUTOS	INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO
S/0.6039	S/0.60	9,229,060	S/5,537,435.90

(N)	(K)	(Ñ) = (N) - (K)	(O) = (N) / (K)
INGRESOS PROYECTADOS EN EL PERIODO	COSTO TOTAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EN EL PERIODO	INGRESOS - COSTOS	PORCENTAJE DE COBERTURA %
S/5,537,435.90	S/5,573,885.61	-S/36,449.71	99.35%